



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Viernes, 21 de diciembre de 1973

Núm. 290

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

REPUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.455

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 5 de noviembre de 1973 (referencias expediente número 4.451, control número 068659), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"Por todo ello, el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer procede:

A) Ordenar la inscripción solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Ribota.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la Solana de Ribota (Calatayud).

Término municipal y provincia de la toma: Calatayud (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros segundo: 1,25.

Superficie regada en hectáreas: 1,25.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Calatayud don Manuel-María Rueda Lamana el día 25 de junio de 1963.

Observaciones:

1.ª Comunidad de Regantes constituida por Orden ministerial de 1 de febrero de 1972,

2.ª La elevación se realiza mediante un grupo motobomba marca "Fita" de 3 CV.

3.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

4.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

5.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias, en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de

septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director general se comunica a esa Comunidad de Regantes para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1973. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.439

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 13 de 1973, seguidos a instancia de Josefina Paules Finestra, contra "Rubí Suiza", S. A., en reclamación de cantidad, se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a que se hacía referencia en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 19 de abril de 1973, número 2.848.

La subasta tendrá lugar el día 26 de enero, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que vienen obligados a depositar previamente

en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los citados bienes se hallan bajo la custodia de don José-María Claver, con domicilio en calle Violante de Hungría, número 4.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, se efectúa la notificación de la subasta por medio del presente edicto.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1973. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 8.440

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 50 de 1973, seguidos a instancia de Josefina Bruned Puyuelo, contra Tomás Caudevilla Guillén, en reclamación por despido, se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Una máquina formadora de barras de pan, marca "Statin", sin número visible, con motor eléctrico acoplado, de 1,50 CV, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 20.000 ptas.

Una máquina refinadora de masa, para fábrica de pan, de cilindros verticales, marca "Ballart", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de unos 2 HP aproximadamente, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 15.000 pesetas.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús Caudevilla Ramo, en paseo de Cuéllar, número 9, bajos, donde podrán ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 26 de enero, a las once horas de su mañana.

Los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1973. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.502

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Florencio Torres Pérez y otros, contra "Aprisa", con domicilio en carretera de Castellón, sin número, en autos ejecutivos número 102, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Unas seis mil toneladas métricas, aproximadamente, de abono orgánico.

Un vehículo marca "Citroen", 2 CV, matrícula M-395.246.

Un vehículo marca "Seat 850 especial", matrícula M-904.985.

Un tractor marca "Ebro-Alcón", matrícula Z-48.562.

Una grúa-pluma marca "25 Especial A".

Un carril de hierro de unos 12 metros de largo, aproximadamente.

Un aparato "Boyer", para remover el abono orgánico, con tres ruedas de aire y motor eléctrico acoplado de 3 HP, en mal estado.

Una tolva metálica, con cuatro patas de hierro, para envasar el abono orgánico.

Una cinta transportadora de unos cinco metros de larga, aproximadamente, con su motor eléctrico acoplado y ruedas neumáticas.

Un armazón metálico de cinta transportadora, de unos 12 metros de largo aproximadamente.

Una báscula automática de 60 kilogramos de fuerza y pesada mínima de 600 gramos, marca "Mobba", modelo "Bap", número 2.136.

Una cinta transportadora de unos 12 metros de larga, aproximadamente, con su motor eléctrico acoplado.

Un ventilador industrial, sin marca ni número visibles.

Una cinta transportadora, con su pie, de unos 15 metros de larga, sin motor.

Dos mesas metálicas, con un peso aproximado de unos 300 kilos.

Una cizalla para cortar chapa hasta 5 milímetros de grueso, accionada a palanca, sin número visible.

Un taladro de sobremesa, eléctrico, con su pie, marca "Casals", sin número visible.

Unos siete mil kilogramos, aproximadamente, de chatarra de hierro, compuesta de diversas piezas existentes dentro y fuera de las naves.

Dos mesas de oficina, de formica, imitación madera, con cuatro cajones a cada lado en cada una de ellas, de 0,70 x 1,35 metros, aproximadamente.

Un armario de oficina, de madera, con dos puertas correderas de cristal y otras dos de madera.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo M-40, negra, número 136375, de 120 espacios.

Un armario ropero para vestuario, metálico, de dos cuerpos.

Una mesa metálica para máquina de escribir, sin marca ni número visibles.

Un sillón de despacho, de madera, giratorio.

Una máquina de escribir de 140 espacios, "Hispano Olivetti", mod. "Lexicon 80", número 879442.

Una mesa metálica para máquina de escribir.

Un fichero metálico marca "Roneo", sin número visible, con tres cajones.

Una mesa de oficina, de madera, con cristalina, de tres cajones a cada lado y uno central.

Otra mesa de oficina, de madera, con cuatro cajones al lado derecho y uno central.

Dos sillones de oficina, de madera.

Una estantería de oficina, metálica, con seis departamentos.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.663.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Agustín Ferreruela Monteagudo, siendo su depositario el mismo, con domicilio en General Sueti-ro, número 44, cuarto.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 11 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 25 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, previéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en

efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 17 de diciembre de 1973.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.438

Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 4, ejerciente, de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 13 de 1973, seguidos a instancia de Fausto Villagrana Lamata, contra José-Luis Lansac González, en reclamación de cantidad, se sacan a segunda y tercera pública subasta, en su caso, los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Iberia", sin número visible, con UHF incorporado, con estabilizador automático, marca "Magno", sin número visible, en perfecto estado de uso. Valorado en 8.000 pesetas.

Una mesita metálica de formica, para el anterior televisor, con cuatro ruedas giratorias, en perfecto estado. Valorada en 500 pesetas.

Un frigorífico eléctrico de unos 240 litros de capacidad aproximadamente, marca "Kelvinator", sin número visible, en funcionamiento. Valorado en pesetas 2.500.

Una máquina de coser, marca "Alfa", número 49490, doméstica, accio-

nada a pedal, con mueble en perfecto estado. Valorada en 4.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la sala audiencia de esta Magistratura los días 19 y 26 de enero de 1974, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.^a Que en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100 de la misma.

2.^a En la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la tasación.

Los bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña María-Jesús Giménez de Bagüés Gaudó, con domicilio en El Castellar, 27, bajo, donde podrán ser examinados libremente.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1973. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.479

BIOTA

Subasta de madera

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-facultativas que han de regir en la subasta pública de venta o aprovechamiento de 500 árboles maderables, clase chopo, existentes en la finca denominada "El Ramblar", propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las presentadas, la subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue, a las doce horas del siguiente día hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración de no hallarse afectado por incapacidad, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado o lacrado, con arreglo al modelo que se inserta al final, hasta las catorce treinta horas del en que se cumplan veinte hábiles desde el siguiente al de publicación en el citado "Boletín Oficial"

de la provincia, o sea un día hábil antes del señalado para la apertura de pliegos.

El precio o tipo de esta subasta es el de 1.000 pesetas, al alza, por tonelada métrica de madera que se obtenga de los 500 árboles o los que se corten en total, y la fianza provisional exigida se fija en la cantidad de 10.000 pesetas, equivalente al 5% del importe total calculado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos pudiera interesar.

Biota, 13 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, enterado del pliego de condiciones económico-facultativas, se compromete a ejecutar el aprovechamiento de 500 árboles maderables, clase chopo, o los que se corten en total, ofreciendo el precio de (en letra) pesetas por tonelada métrica de madera que se obtenga de los mismos, con sujeción estricta a las condiciones establecidas, siendo adjunto el resguardo de haber depositado el importe de la garantía provisional, así como también la declaración de no estar afectado por incapacidad.

Biota, de de 197
El licitador,

Núm. 8.480

LAGATA

Habiendo solicitado el Grupo de Colonización Sindical "Lagata" licencia municipal para la instalación de una granja dedicada a la explotación de ganado porcino, contigua a la carretera de Samper del Salz, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Lagata a 15 de diciembre de 1973. — El Alcalde, E. Baquero.

Núm. 8.483

LONGARES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la construcción de la casa del Médico, queda expuesto al público di-

cho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Lo que se publica a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Longares a 13 de diciembre de 1973.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.481

LUCENI

Durante el plazo de ocho días se hallarán expuestos al público los pliegos de condiciones que han de regir el concurso que luego se dirá.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos o, en su caso, resueltas éstas, ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se convoca el siguiente concurso:

Objeto: Suministro y colocación de 400 contadores de agua, aproximadamente.

Tipo de licitación: Se prescinde de fijarlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El precio habrá de consignarse por unidad colocada.

Duración del contrato: Dos meses, a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación del concurso.

Garantía provisional: 8.000 pesetas.
Garantía definitiva: 24.000 pesetas.

Los pliegos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría municipal y horas de diez a catorce.

La apertura de proposiciones tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Se cuenta con crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de este concurso.

No es necesaria autorización superior para la validez del contrato.

Luceni, 14 de diciembre de 1973. —
El Alcalde, A. Santos.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, provisto del documento nacional de identidad número, expedido el día de de 19....., actuando en nombre de, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Luceni, para adquisición y colocación de unos 400 contadores de agua, y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se comprometo a suministrar y colocar los 400 contadores (aproximadamente) de la marca y características siguientes por el precio de pesetas por unidad, y con las condiciones siguientes (de pago, ejecución, garantía, etcétera).

(Fecha y firma del licitador).

• • •

Núm. 8.484

LUCENI

Durante el plazo de ocho días se hallarán expuestos al público los pliegos de condiciones que han de regir el concurso que luego se dirá.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos o, en su caso, resueltas éstas, ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se convoca el siguiente concurso:

Objeto: Contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza pública.

Coste máximo del servicio: pesetas 102.000.

Duración del contrato: Un año.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Los pliegos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal y horas de nueve a catorce.

La apertura de proposiciones tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que termina el plazo de admisión de proposiciones.

Existe crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de este concurso.

No es necesaria autorización superior para la validez del contrato.

Luceni, 14 de diciembre de 1973. —
El Alcalde, A. Santos.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, provisto del documento nacional de identidad número, expedido el día de de 19....., actuando en nombre de, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Luceni para la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza pública, y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se comprometo a su ejecución por el precio de pesetas y con las siguientes condiciones:

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 8.482

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, se solicita de todos los propietarios de pastos del término municipal la cesión de los mismos a favor del Ayuntamiento, según costumbre tradicional.

La baja de los mismos podrá ser solicitada por los propietarios dentro de los ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novallas a 15 de diciembre de 1973.
El Alcalde, Santos Pascual.

• • •

Núm. 8.482

NOVALLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 14 del actual, fue aprobado, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pastos de este término municipal para 1974.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Una vez transcurridos los mismos, se anuncia subasta pública, la que tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Delegado del mismo, transcurridos los veinte días a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Objeto de la subasta:

Cuatro cuartos de hierbas del término municipal.

Tipo de tasación, 90.000 pesetas cada uno.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, reintegros y autorización de las mismas.

Novallas a 15 de diciembre de 1973.
El Alcalde, Santos Pascual.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 8.433

SALAS ALONSO (María-Concepción), de 28 años, hija de Alonso y Candelas, casada, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario que se tramita con el número 138 de 1973, sobre abandono de deberes familiares, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

• • •

Núm. 8.459

MON GONZALEZ (Enrique-Alejandro), de 21 años, natural de Matanzas (Cuba), soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario que se tramita con el número 179 de 1972, sobre delito contra la salud pública, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

• • •

Núm. 8.463

DE FRANCE (Jean-Marie), hijo de Luis y de Aurea, de 30 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de 130 avenida Jean Jaures, Petit Queville (Rouen), natural de La-Lys, Calais (Francia), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado co-

marcal de Calatayud para que cumpla tres días de arresto, menor y requerirle de pago de la tasación de costas que le afectan en el juicio de faltas número 86 de 1973, por lesiones.

• • •

Núm. 8.464

ANGERSTEIN (Hans-Jürgen), de 38 años de edad, de estado casado, vecino que fue de 8 München, 40, Kölner Platz, 5, natural de Berlín, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud para que haga efectivo el importe de la tasación de costas o, en su defecto, el arresto personal sustitutorio de seis días que le fueron impuestos en sentencia dictada en el juicio de faltas número 116 de 1973, por daños en accidente de circulación.

Juzgados
de Primera Instancia

Núm. 8.460

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en las diligencias previas seguidas en este Juzgado al número 632 de 1973, sobre cheque en descubierto, por denuncia de José-Luis Gracia Bascuas, contra José Cortés Marco de León, se ha dictado con esta fecha el auto de medidas por el que se decretan las medidas necesarias para el aseguramiento de las posibles responsabilidades, en dicha causa, sobre los bienes del denunciado, y se manda requerirle para que en término de una audiencia preste fianza, en cualquiera de las formas admisibles en derecho, por cantidad de 20.000 pesetas, para responsabilidades civiles, y de no verificarlo en dicho plazo se le embarguen bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas.

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — El Juez, Julio Boned Sopena.

Núm. 8.508

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza; Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la

fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 411 de 1973, instados por don José López Soriano, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Jorge Senar Artieda, "Industrias Senar", con domicilio en esta ciudad, calle Pilar Gascón, número 1, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al citado demandado:

1. Un turismo marca "Seat 1400-C", con placa de matrícula Z-29.887, motor número AB-159.448, bastidor número AC-159.375, en mal estado de conservación. Tasado en 5.000 pesetas.

2. Seis aparatos de soldadura eléctrica, cuatro marca "Laytos" y dos marca "Gala". Tasados en 24.000 pesetas.

3. Un taladro de columna marca "Radial", con dos motores de 2 CV de potencia cada uno, de hasta 30 milímetros de diámetro de broca. Tasado en 18.000 pesetas.

4. Un taladro de columna marca "Lasa", con motor eléctrico de 1,5 CV de hasta 24 milímetros diámetro de broca. Tasado en 14.000 pesetas.

5. Una piedra esmeril con motor de 1 CV. Tasado en la cantidad de pesetas 1.000.

6. Una curvadora de chapa por rodillos, para hasta 1.500 milímetros de anchura, sin marca visible, con motor de 5 CV de potencia, en mal estado. Tasada en 5.000 pesetas.

7. Una prensa hidráulica sin marca visible, en mal estado. Tasada en pesetas 3.000.

8. Una sierra mecánica marca "Savi", con motor de 1 CV. Tasada en pesetas 4.000.

9. Dos equipos de soldadura autógena marca "Gala", con sus accesorios. Tasados en 4.000 pesetas.

10. Una sierra de discos marca "Gala", con motor eléctrico, portátil. Tasada en 1.500 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en la persona del citado demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de enero próximo, a las once treinta horas, advirtiéndose a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o es-

tablecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar su documento nacional de identidad.

Zaragoza, 12 de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José - Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 8.394

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 101 de 1973, a instancia de "Matéu-Matéu", S. A., representada por el Procurador señor Alvira, contra don José García Navarro y otro, se ha acordado emplazar al demandado don José García Navarro, que tuvo su domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, núm. 12, primero), y que hoy se halla en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo en el término indicado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Mariano Rodríguez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.451

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 458 de 1972, instado por "Iglesias", S. A. (señor Bibián), contra F. Vicente Malumbres (Pamplona, calle Río Urederra, número 2, segundo), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un mueble biblioteca-bar, poliester, marrón oscuro, de 2,30 largo y 1,80 de alto, de varios departamentos, nuevo, con televisor marca "Pulse", de 21 ó 23 pulgadas, con estabilizador; en pesetas 24.000.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de enero próximo, a las doce horas; para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en poder del señor Vicente Malumbres, donde podrán ser examinados.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.461

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, infrascripto, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1217 de 1973, seguido por denuncia de atestado de la Policía, contra José Castellano Beltrán, de 20 años, hijo de Julián y Pilar, natural de Morata de Jiloca, soltero, peón de albañil, de esta vecindad, y Salvador Castán Sichar, de 24 años, hijo de Julián y Angeles, natural de Estada (Huesca), conductor, soltero, en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 14 de diciembre de 1973. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, seguido contra José Castellano Beltrán y Salvador Castán Sichar,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Castán Sichar a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del procedimiento, debiendo absolver como absuelvo a José Castellano Beltrán de la falta que en autos le era imputada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala y Apráiz." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — F. Hernando Muñoz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Salvador Castán Sichar, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.462

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, infrascripto, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1212 de 1973, seguido por denuncia de atestado de la Policía, contra Casiano Andrés Higes, de 38 años, casado, taxista, de esta vecindad, siendo perjudicada Isabel Gracia Castán, por el hecho de lesiones en atropello, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 12 de diciembre de 1973. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en atropello, seguido contra Casiano Andrés Higes,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Casiano Andrés Higes, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala y Apráiz." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — F. Hernando Muñoz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Gracia Castán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Juzgados Comarcales

Núm. 8.366

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 62 de 1972, del suprimido Juzgado comarcal de Ateca, seguido en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 11 de diciembre de 1973. —

Vistos por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, don León Vázquez Rodríguez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicados, "Panaderías Agrupadas de Calatayud", S. L., y como denunciados el súbdito marroquí Alí Azzabakh, mayor de edad, casado, conductor y natural y residente en Marruecos, y Jesús Miguel Lavilla, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Calatayud, por daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Miguel Lavilla y Alí Azzabakh, como autores responsables de la falta de que han sido acusados, a la pena de 300 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto personal sustitutorio de dos días a cada uno caso de no abonarla, y al pago de las costas de este juicio por mitad e iguales partes. Ambos acusados deberán soportar cada uno de ellos sus propios daños en sus respectivos vehículos. Notifíquese esta sentencia al acusado Alí Azzabakh por conducto del "Boletín Oficial" de la provincia, por su carácter de extranjero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — León Vázquez." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez comarcal, que la dictó estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir para su publicación al "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Alí Azzabakh, con residencia en Marruecos, expido la presente en Calatayud a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Bescós.

• • •
Núm. 8.367

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 40 de 1972, procedente del Juzgado comarcal de Ateca (suprimido), sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente: "Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 11 de diciembre de 1973. —

Vistos por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, don León Vázquez Rodríguez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicados la Administración del Estado en su Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza, y el Ayuntamiento de Ateca; como denunciado, Gilbert Martín Dominique, mayor de edad, casado, chofer y natural y residente en Francia, siendo responsable civil subsidiario Jean Marius César, mayor de edad, casado, transportista y también natural y con residencia en Francia, por daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gilbert Martín Dominique, como autor responsable de la falta de que ha sido acusado, a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto personal sustitutorio de diez días, caso de no abonarla; indemnización a la Administración del Estado en su Jefatura Provincial de Carreteras en la cantidad de 14.000 pesetas; indemnización igualmente al Ayuntamiento de Ateca en la suma de 5.000 pesetas, y al pago de las costas de este juicio. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria para Jean Marius César, propietario del vehículo que conducía el acusado, y cuyo viaje realizaba por su cuenta y orden.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — León Vázquez." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal, que la dictó estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir para su publicación al "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al acusado Gilbert Martín Dominique, y responsable civil subsidiario Jean Marius César, residente en Francia, expido la presente en Calatayud a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, José Bescós.

• • •
Núm. 8.368

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud; Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 103 de 1973, sobre daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Calatayud a 12 de diciembre de 1973. — Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don León Vázquez Rodríguez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como perjudicado, José Ramírez Peña, de 42 años de edad, casado, empleado, hijo de José-María y María Teresa, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle San Miguel, 27, primero, y como denunciado el súbdito francés Paul Bonvillain, de 28 años de edad, soltero, técnico, residente en 78 ST Cyr l'Ecole (Francia), rue Emilie Zola, por daños en accidente de circulación, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Paul Bonvillain como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de pesetas 2.500 de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el arresto sustitutorio de diez días, debiendo indemnizar a José Ramírez Peña en la cantidad de 3.500 pesetas, importe de los daños causados al vehículo del mismo y pago de las costas. Ante el ignorado domicilio del denunciado notifíquesele esta resolución a través del "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — León Vázquez." (Rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Paul Bonvillain, cuyo paradero en España se ignora, expido la presente en Calatayud a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, León Vázquez. — El Secretario, José Bescós.

• • •
Núm. 8.441

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 61 de 1972, procedente del su-

primido Juzgado comarcal de Ateca, sobre daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Calatayud a 12 de diciembre de 1973. — Vistos por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, don León Vázquez Rodríguez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Manuel López Hermosilla, de 26 años de edad, soltero, Ingeniero técnico industrial hijo de Rafael y de Isabel, vecino de Madrid, con domicilio en calle Aguilón, número 5, tercero F, y perjudicados la Jefatura Provincial de Carreteras y Mohamed Rachid Rida, por daños en accidente de circulación, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel López Hermosilla, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el arresto sustitutorio de cuatro días; indemnización al Estado, en su Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza, en la cantidad de 2.000 pesetas y a Chaoui-Boudghene Mohamed Rachid Rida, en la cantidad de 40.000 pesetas por los daños sufridos por su vehículo, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de este último respecto a los daños causados al Estado, debiendo pagar además dicho denunciado las costas del juicio. Notifíquese esta resolución al responsable civil subsidiario a través del "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—L. Vázquez". (Rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha. J. Bescós. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario Chaoui-Boudghene Mohamed Rachid Rida, cuyo paradero en España se ignora, expido el presente en Calatayud a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Bescós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.487

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 250, expedido por la Agencia urbana número 3 de esta plaza (Arrabal), se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1973. El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 8.449

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE LAS AGUAS DEL REGALLO DE CHIPRANA

Por el presente edicto se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Regallo para el día 9 de enero de 1974, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, si procede, de las Ordenanzas y Reglamentos confeccionados por la Comisión nombrada al efecto en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1973.

2.º Nombramiento definitivo de la Junta o Rectora que ha de regir esta Comunidad.

3.º Hacer pública por los medios usuales en la localidad la exposición por el plazo reglamentario de las Ordenanzas y Reglamentos, si éstos son aprobados.

4.º Ruegos y preguntas.

Chiprana a 12 de diciembre de 1973. El Presidente accidental, Miguel Valls.

Núm. 8.485

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LITUENIGO

El día 30 del actual, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, se celebrará Asamblea plenaria de esta Hermandad, para tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, que más abajo se indican, por lo cual se cita por medio de la presente a todos los agricultores interesados, advirtiendo que en segunda convocatoria se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha reunión se celebrará en la escuela de niños, sita en plaza Iglesia.

Orden del día

- 1.º Sobre la construcción de un camino en la huerta Baja.
- 2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lituénigo, 14 de diciembre de 1973. El Presidente, José Lapuente.

Núm. 8.486

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENI

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 30 del mes actual, a las doce horas en primera convocatoria, y a falta de asistencia de la mayoría, en segunda media hora más tarde, para tratar de:

- 1. Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 2. Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1974.
- 3. Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos para 1974.
- 4. Proyecto para dar salida a las acequias del Juncal y del Pino.
- 5. Renovación de cargos de la Comunidad y Sindicato.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Luceni, 15 de diciembre de 1973. El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones